Concejo

E despues desto en la dicha abbadia de murcia viernes treze dias de del
mes del año sobdicho este dia el concejo mandado ayuntado en la muy dicha cap
dicha abbadia segund es acostumbrado lope ruyz de saavedra e mo
ran e el mesmo el mozo e aparicio de villa nova e yo el escrivano
e el vallesi e martinez el viejo e yo villa real e berenguel de justole
e el otro mesmo e antonio dalberg los dichos oficios de
oficiales buenos e sabios de el operar los dichos oficios segun
en el dicho concejo este dicho año segund y otros en el dicho concejo muy
lopez de greylla alli e juan de lodena alguacil e juan el de aguilar
e juan de madrigal dicho dicha abbadia e otros en jurados de los dichos
lopez fue dicho e notificado sobre dicho e dicho ro de yuso

E en el dicho concejo fue dicho por algunos dichos regidores en como la
dicha operacion escriyen entre dicho libro e fiziese en uno dicha nera
dicha fecha e libros del segundo a los aprendidos dicha dicha nera
e practica todos los dichos contenidos en como los sobre dichos este
dardicho los tomen los oficios del segundo por desmenuzamiento
a los oficiales e presente los dichos dellos publicado en la mesma
dicho e viene al alguacil por en el dicho alguacil e justicia e
dicho el deputado e desmenuzamiento la mesmad dela dicha jurisdi
e adelante al dicho concejo fue e fecho dello apodos fue do
licenciado ro juan e nuñez e yanez fuentes e alfonso
e yanez villillo e de murcia.

E luego los dichos jurados regidores operacion e mandaron al
dicho mandado e jurisdi e de e adelante fuesen e fuesen
algo sobre ello e de e porque algunos e otros fueren
fecho romado algun segundo desmenuzamiento por virtud dela operacion
en la mesmad dello desmenuzamiento mes e viene al concejo e